

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA № 222-2019-MDVY

Yarabamba, 18 de diciembre del 2019

CONSIDERANDO .-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 20° inciso 17 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza".

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, estipula que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pettenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 009-2016-MDVY, establece que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, donde la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal quien salvaguarda el cumplimiento de las políticas de gestión, emana del concejo municipal y la Alcaldía.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 19 de diciembre del 2019, al Señor JOSÉ DAMIÁN CHÔQUE CHURA, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL con clasificación EC (Empleado de Confianza) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el funcionario designado percibirá la remuneración y demás beneficios conforme a la ley y Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia de Administración y demás áreas pertinentes, para que procedan conforme a sus facultades.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

🔝 🔯 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

pamela Jurna Pareder Miguel SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga

ALCALDE



22054-494067